

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9578

EXPTE. N° 777-62/16
Sil.

DECRETO N° **9578** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019

VISTO:

Los servicios efectivamente cumplidos por la Lic. en Antropología Emma Graciela Cabrera, CUIL 27-04826528-1, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 14 de marzo de 2.016 y el 28 de febrero de 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que, de las planillas de asistencias agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de servicios, en el dictado de tres (3) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Filosofía y Antropología Sociocultural, durante el periodo antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 3507-S-18 y su similar N° 4613-S-18, se reconocieron los servicios cumplidos por la Lic. en Antropología Emma Graciela Cabrera;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-62/16, CARATULADO: "S/DESIGNACION INTERINA DE LA LIC. EN ANTROPOLOGIA EMMA GRACIELA CABRERA EN 3 HS. CATEDRAS TERCARIAS DEL 14 DE MARZO DEL 2.016 AL 28 DE FEBRERO DEL 2.017 PARA DESARROLLAR FILOSOFIA Y ANTROPOLOGIA SOCIOCULTURAL DE 1° AÑO DE ENFERMERIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
LUIS GUILLERMO GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

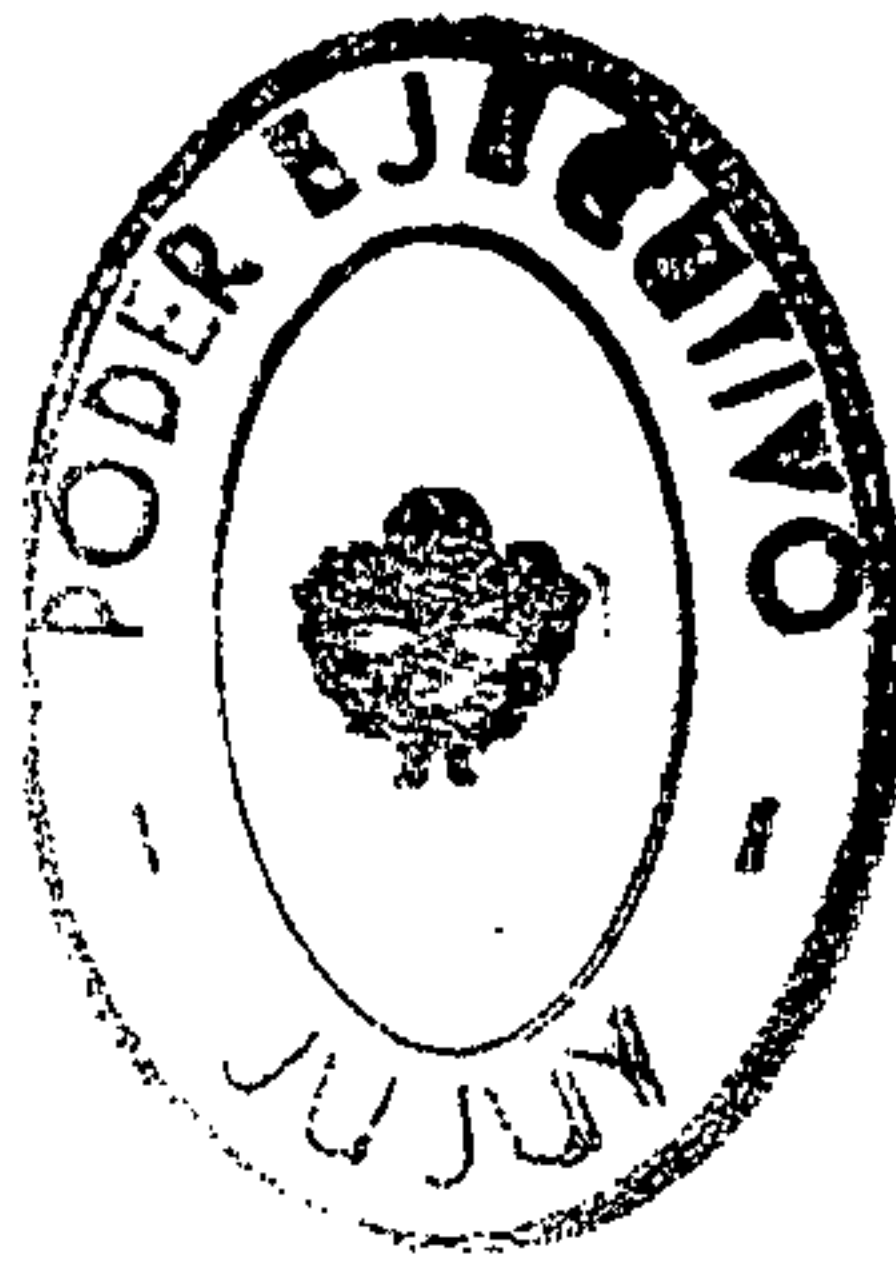
9578

-S.-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



JEFATURA DE LA HUARCA
Av. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy